

SESIÓN ORDINARIA N° 63-2018

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número sesenta y tres— dos mil dieciocho, celebrada el primero de octubre de dos mil dieciocho, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**), Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes:** Kenner Alberto Arrieta Zamora, Kattya Villalobos Zamora, , María Felicia Valerio Madrigal, Andrés Chaves Zamora, , **Síndicos Propietarios:** , Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Norma Paniagua Sánchez, Randall Sánchez González, **Síndicos Suplentes:** Milena Villalobos Madrigal, Luis Alberto Acuña Cerdas, Rolando Rodríguez Rodríguez, Raquel González Arias **Personal Administrativo:** Alcaldesa Lidieth Hernández González. **Vicealcalde** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal** Marta Vega Carballo. **Ausentes:** Regidora Suplente, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo.

ARTÍCULO I LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----

ACUERDO N. 819-2018, El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:-----

Aprobar el Acta Sesión Extraordinaria N°61-2018 del 20 de setiembre de 2018.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora , Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas

Se declara acuerdo por unanimidad.-----

ACUERDO N. 820-2018, El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:-----

Aprobar el Acta Sesión Ordinaria N°62-2018 del 24 de setiembre de 2018 con las correcciones solicitadas.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora , Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas

Se declara acuerdo por unanimidad

ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA-----

1.Correspondencia Recibida-----

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 1-Oficio FMH-SCD-038-2018 de FEDEHEREDIA donde remite informe respecto a las labores
2 realizadas por la Unidad de Asistencia Técnica (UAT) en el periodo 2015-2018 para la
3 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

4 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
5 este Concejo Municipal.

6 2-Oficio PAC-JF-091a-18/19 de la Jefatura de Fracción Partido Acción Ciudadana respecto al
7 debate nacional que se ha generado por el expediente 20.580 “Ley de Fortalecimiento a las
8 finanzas Públicas”. Aclaran en este oficio el tema sobre las dietas municipales que se mencionan
9 en dicho expediente.

10 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
11 este Concejo Municipal.

12 3a-Oficio CDSI-029-2018 del Concejo Distrito San Isidro donde remiten acuerdo 01-09-2018. Se
13 recibe oficio de ADECURECITE, mediante el cual informa sobre la realización de un Bingo
14 para el día 27 de octubre de 2018, a beneficio de la Asociación ADECURECITE y donde
15 solicitan apoyo económico al Concejo para poder tener premios en efectivo para esta actividad.

16 **ACUERDO N. 821-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
17 votación:

18 **Considerando**

19 I-Que se conoce el oficio CDSI-029-2018 del Concejo Distrito San Isidro donde remiten acuerdo
20 01-09-2018. Que indica lo siguiente: *Sesión extraordinaria No. 5-2018, del 25 de setiembre de*
21 *2018, Correspondencia recibida: Se recibe oficio de ADECURECITE, mediante el cual informa*
22 *sobre la realización de un Bingo par el día 27 de octubre de 2018, a beneficio de la Asociación y*
23 *solicitan apoyo económico al Concejo para poder tener premios en efectivo para esta actividad.*
24 *La Señora Aura Acosta Montero, somete a consideración de este Concejo se avala lo siguiente,*
25 *aprobar la realización del Bingo, indicando que se debe contar con los permisos*
26 *correspondientes del Ministerio de Salud si se realizaran ventas de comida durante la actividad,*
27 *en lo que respecta al apoyo económico para un posible premio en efectivo no es posible ya que*
28 *los concejos de distrito no cuentan con fondos para este tipo de actividades*

29 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 1-Avalar el acuerdo 01-09-2018 del Concejo Distrito San Isidro respecto a la realización de un
2 Bingo el día 27 de octubre de 2018, a beneficio de la Asociación ADECURECITE.

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
4 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
5 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

6 3b-Oficio CDSI-029-2018 del Concejo Distrito San Isidro donde remiten acuerdo 02-09-2018
7 Donde solicitan autorización para realizar un Bingo el 17 de noviembre 2018 a partir de las 3:00
8 p.m. en las instalaciones del Gimnasio de la Escuela San Isidro a favor de la Fundación San Juan
9 Pablo II.

10 **ACUERDO N. 822-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
11 votación:

12 **Considerando**

13 I-Que se conoce el Oficio CDSI-029-2018 del Concejo Distrito San Isidro donde remiten acuerdo
14 02-09-2018, que indica lo siguiente:

15 *Acuerdo 02-09-2018, Sesión extraordinaria No. 05-2018, del 27 de setiembre de 2018,. Se recibe*
16 *oficio de la Fundación San Juan Pablo II, mediante el cual solicitan autorización para realizar*
17 *un Bingo el 17 de noviembre a partir de las 3:00 p.m. en las instalaciones del Gimnasio de la*
18 *Escuela San Isidro. Se les recuerda tramitar los permisos correspondientes para este tipo de*
19 *actividades.*

20 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

21 1-Avalar el acuerdo 02-09-2018 del Concejo Distrito San Isidro respecto a la solicitud de permiso
22 de la Fundación San Juan Pablo II, para realizar un Bingo el 17 de noviembre 2018 a partir de las
23 3:00 p.m. en las instalaciones del Gimnasio de la Escuela San Isidro

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
25 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
26 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

27 3c-Oficio CDSI-029-2018 del Concejo Distrito San Isidro donde remiten acuerdo 03-09-2018
28 respecto a la solicitud de permiso de la Unidad de Cuidados Paliativos y Centro Diurno San
29 Isidro para realizar Carreras de Cintas en las instalaciones de esta unidad, el día 04 de noviembre
30 2018 a partir de las 9:00 a.m.

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

- 1 **ACUERDO N. 823-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación:
- 3 **Considerando**
- 4 I-Que se conoce el oficio CDSI-029-2018 del Concejo Distrito San Isidro donde remiten acuerdo
5 03-09-2018 que indica lo siguiente: *Acuerdo 03-09-2018, Sesión extraordinaria No. 05-2018,*
6 *del 27 de setiembre de 2018, Correspondencia recibida, La Unidad de Cuidados Paliativos y*
7 *Centro Diurno San Isidro solicita autorización para realizar Carreras de Cintas en las*
8 *instalaciones de esta unidad, el día 04 de noviembre a partir de las 9:00a.m. se les recuerda la*
9 *tramitación de los permisos correspondientes para estas actividades.*
- 10 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:
- 11 1-Avalar el acuerdo 03-09-2018 del Concejo Distrito San Isidro respecto a la solicitud de permiso
12 de la Unidad de Cuidados Paliativos y Centro Diurno San Isidro para realizar Carreras de Cintas
13 en las instalaciones de esta unidad, el día 04 de noviembre a partir de las 9:00 a.m.
- 14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
15 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
16 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
- 17 4-Oficio PE-447-2018 del IFAM donde invitan a las "Jornadas de trabajo, en el marco de la
18 celebración del Día del Régimen Municipal", donde se profundizará la coordinación entre el
19 IFAM, el Instituto de Desarrollo Rural -INDER- y la Dirección Nacional de Desarrollo de la
20 Comunidad -DINADECO-, en acciones que fortalezcan la gobernanza multinivel.
- 21 La Regidora Elvira Yglesias Mora indica que estuvo presente en dicha actividad, la cual fue muy
22 interesante y contó con la presencia de altos funcionarios del INDER y DINADECO "Fue
23 productivo porque la Municipalidad de San Isidro estuvo presente y demuestra su interés en los
24 proyectos que están planeando, en los cuales se incluirán a los municipios. Se están analizando
25 los Planes Reguladores, el Tratamiento de Residuos Sólidos y el Ordenamiento Vial entre otros."
- 26 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
27 este Concejo Municipal.
- 28 5-Informe del Comité Cantonal de la Persona Joven donde remiten el Proyecto 2018 "Festival de
29 Música Electrónica Idro-Joven"

1 **COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN SAN ISIDRO HEREDIA PERIODO**
 2 **2017-2018**



10 **PROYECTO 2018 FESTIVAL DE MUSICA ELECTRONICA IDRO - JOVEN**

11 “El joven no es un huésped, ni un extraño, ni un descabellado... Es una nueva promesa, un nuevo
 12 amanecer... Un nuevo hallazgo”. **Zenaida Bacardí de Argamasilla**

13 **1. Justificación**

14 Crear un Festival de música electrónica el cual incluya a toda la comunidad joven de San Isidro y
 15 comunidades cercanas. La idea es diseñar una tarde/noche diferente y única para que las personas
 16 que asistan tengan una experiencia distinta a lo que se ofrece normalmente en el cantón y que este
 17 tenga proyección para poder ir creciendo año con año.

18 En el Cantón de San Isidro de Heredia se identifica como una necesidad la construcción de
 19 espacios en donde los y las jóvenes puedan disfrutar de actividades al aire libre, formas de
 20 expresión, espacios incluyentes y donde se promueva la convivencia pacífica en un contexto de
 21 inclusión sociocultural, que nos invite a nuevas formas de ver la realidad, a partir de formas de
 22 expresión que provienen de lo académico, lo artístico, lo cultural y lo deportivo etc. Tomando la
 23 música como gestión clave de la convocatoria.

24 El desarrollo del Festival IDRO-JOVEN de música electrónica es el día domingo 18 de
 25 noviembre 2018.

26 Asimismo, el proyecto puede ser clasificado como de tipo recreativo, dado que la totalidad de la
 27 actividad que se propone busca crear espacios que permitan un sano esparcimiento para los y las
 28 jóvenes del cantón.

29 **1. Población beneficiada**

30 Con el desarrollo del proyecto descrito, se pretende beneficiar en primera instancia a la

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 población joven de todos los distritos del San Isidro de Heredia, sin discriminación de género,
2 preferencias sexuales, status migratorio, escolaridad o situación económica, contempladas en un
3 rango de edad entre los 12 y 35 años según lo estipula la Ley General de la Persona Joven, y de
4 acuerdo al proyecto en específico por trabajar

5 **2. Localización Lugar:** San Isidro Centro. **Fecha:** Domingo 18 de noviembre. **Horario:** 5pm
6 en adelante.

7 **3. Objetivos: Objetivo General**

8 Fomentar la participación de las personas jóvenes del cantón, en el desarrollo de acciones,
9 programas y proyectos alternativos de intercambio que promuevan mayores espacios de
10 encuentro e intercambio cultural entre las personas jóvenes.

11 **Objetivos Específicos**

12 Habilitar y mantener un espacio apto para la libre reunión y participación de las personas jóvenes.
13 Recuperación de espacios físicos adecuados para la recreación e implementación de programas
14 para la promoción de la recreación y el uso positivo del tiempo libre, el intercambio cultural de
15 las personas jóvenes.

16 **4. Resultados Esperados**

17 Estimular la participación de al menos el 90% de los participantes, a lo largo del evento.
18 Lograr que las organizaciones comunales de jóvenes apoyen tanto en la difusión del festival
19 como en la participación del mismo.

20 **5. Presupuesto para Proyecto.**

21 Con el fin de lograr los objetivos propuestos, se presentan las fuentes de financiamiento
22 correspondiente:

23 Presupuesto extraordinario del Comité de la Persona Joven de San Isidro.

24

| RECURSOS | PRESUPUESTO |
|-----------------------------|-------------|
| Contratacion de DJS (4 DJS) | ¢700.000,00 |
| Tarima | ¢450.000,00 |
| Sonido | ¢400.000,00 |

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| 6 Luces inteligentes / 4 luces lead | ¢ 300.000,00 |
| Pantallas Lead | ¢ 450.000,00 |
| Marco de Truss y Maquina Humo | ¢ 200.000,00 |

1 El señor Francisco Madrigal Madrigal indica que se están incluyendo las aclaraciones solicitadas
2 como son el desglose del presupuesto y la ampliación de los objetivos. Además indica que los
3 costos son estimados. hasta cuando el Dpto. de Proveduría tenga asignados a los proveedores se
4 podrían saber los costos reales.

5 El Regidor Freddy Vargas Venegas manifiesta que va a votar a favor del proyecto, sinembargo
6 considera que el presupuesto que se va a invertir es mucho para una actividad de recreación, que
7 durará solamente dos horas, cuando hay muchas otras necesidades de los jóvenes del cantón en
8 las cuales se podrían enfocar esos recursos. “Sería mejor hacer algo que quede para el cantón y
9 no una actividad donde probablemente se unirán personas de otros cantones. Recomiendo que en
10 un futuro se reconsidere gastar tanto dinero en una actividad de dos horas”.

11 El Señor Francisco Madrigal Madrigal indica que el presupuesto que se tiene para este proyecto
12 es de tres millones, la inversión de construir una cancha es aproximadamente de quince millones,
13 con los tres millones que se tienen presupuestados no se puede pensar en la construcción de una
14 cancha. Los jóvenes del Comité de la Persona Joven, conocen las inquietudes y necesidades de
15 los muchachos del cantón y éstos piden espacios para ellos. “No solamente se les puede atender
16 con obras que queden en el tiempo, sino algo diferente que en San Isidro no se ofrece y que les
17 brinde recreación”.

18 **ACUERDO N.824-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
19 votación:

20 **Considerando**

21 I-Que se conoce el informe del Comité Cantonal de la Persona Joven donde remiten el Proyecto
22 2018 “Festival de Música Electrónica Idro-Joven”

23 II-Que en el Cantón de San Isidro de Heredia existe la necesidad de construir espacios en donde
24 los y las jóvenes puedan disfrutar de actividades al aire libre, formas de expresión, espacios
25 incluyentes y donde se promueva la convivencia pacífica en un contexto de inclusión
26 sociocultural.

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

- 1 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:
- 2 1-Aprobar el Proyecto 2018 del Comité Cantonal de la Persona Joven “Festival de Música
3 Electrónica Idro-Joven” a realizarse en San Isidro Centro, el domingo 18 de noviembre 2018 de
4 las 5:00 p.m. en adelante.
- 5 2-Remitir a la Administración el Proyecto 2018 del Comité Cantonal de la Persona Joven
6 “Festival de Música Electrónica Idro-Joven” para lo que corresponda.
- 7 3-Notificar al Comité Cantonal de la Persona Joven.
- 8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
9 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
10 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
11 **aprobado.**
- 12 6-Oficio JA-147-2018 de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de San
13 Isidro de Heredia donde agradecen la prontitud con que se atendió la solicitud de reparación
14 del puente peatonal ubicado en la Quebrada el Trapiche, en la calle que viene de San Josecito
15 hacia el Colegio y que permite el paso seguro de los estudiantes, docentes y personal
16 administrativo de la Institución.
- 17 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
18 para este Concejo Municipal.
- 19 7-Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acta de cierre 41 de 2018 de la
20 Municipalidad de San Isidro de Heredia del 17 de setiembre 2018, contra acciones de
21 algunos funcionarios municipales.
- 22 La Administración indica que el día de hoy se le dio respuesta a este recurso de revocatoria.
- 23 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
24 para este Concejo Municipal.
- 25 8-Oficio MSIH-AM-240-2018 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para la
26 empresa Ardición Servicios Constructivos Integrales S.A. en pago de la factura N° 426. Por
27 un monto de ¢6.500.000.00. por concepto de construcción de la segunda etapa parque Santa
28 Elena
- 29 **ACUERDO N. 825-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
30 votación:

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 **Considerando**

2 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-240-2018 de la Administración donde solicitan acuerdo
3 de pago para la empresa Ardicón Servicios Constructivos Integrales S.A. en cancelación de
4 la factura N° 426 por un monto de ¢6.500.000.00. Por concepto de construcción segunda
5 etapa del parque Santa Elena

6 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

7 1-Aprobar el pago para la empresa Ardicón Servicios Constructivos Integrales S.A. en
8 cancelación de la factura N°426 por un monto de ¢6.500.000.00. Por concepto de
9 construcción segunda etapa del parque Santa Elena

10 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que
11 el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,

12 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
13 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428).-----

14 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
15 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
16 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

17 9-Expediente de Asamblea Legislativa N°20585 “Reformas para el fortalecimiento de la
18 Planificación Municipal”

19 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que según Acuerdo N°399-
20 2016, se le remite al Lic. Luis Álvarez Chaves para que emita su criterio legal.

21 10- Correo electrónico del señor Cristian Barrantes dirigido a la Administradora del Comité
22 Cantonal de Deportes y Recreación, en el que da respuesta a la solicitud de la Junta Directiva
23 del Comité de Deportes respecto a la devolución de uniformes y materiales deportivos por
24 cierre de contrato con los entrenadores. Se informa que aún están en los procesos de
25 participación en torneos deportivos por lo que se necesita continuar usando uniformes y
26 materiales deportivos ya que estos torneos estarán terminando hasta el segundo sábado del
27 mes de noviembre .

28 **ACUERDO N. 826-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
29 votación:

30 **Considerando**

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 I-Que se conoce el correo electrónico del señor del señor Cristian Barrantes dirigido a la
2 Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en el que da respuesta a la
3 solicitud de la Junta Directiva del Comité de Deportes respecto a la devolución de uniformes
4 y materiales deportivos por cierre de contrato con los entrenadores. Se informa que aún están
5 en los procesos de participación en torneos deportivos por lo que se necesita continuar
6 usando uniformes y materiales deportivos ya que estos torneos estarán terminando hasta el
7 segundo sábado del mes de noviembre .

8 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

9 1-Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de
10 Heredia, informar a este Concejo Municipal la decisión que se va a tomar sobre este tema.

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
12 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
13 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

14 11- Correo electrónico de la Asamblea Legislativa, señora Diputada Ana Lucía Delgado, donde
15 informó que no asistiría a la pasada Sesión Extraordinaria del 20 de setiembre 2018. El señor
16 Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura informa que la señora Diputada solicita un taller
17 un día viernes del mes de octubre durante la mañana con miembros de la Administración y del
18 Concejo Municipal.

19 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
20 para este Concejo Municipal.

21 12- Oficio PSIH-2018-285 de la Parroquia de San Isidro Labrador Heredia, donde informa los
22 nombres de los participantes para la asamblea de elección del Comité de la Persona Joven a
23 realizarse el 18 de octubre 2018. Jóvenes Jennifer Benavides Zamora, cédula 604530792 y
24 Kender Ramírez Guzmán, cédula 118110750.

25 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
26 para este Concejo Municipal y se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para realizar
27 el expediente correspondiente para la Asamblea de elección del Comité de la Personal Joven,
28 e incluir el oficio PSIH-2018-285 de la Parroquia San Isidro Labrador Heredia, para lo que
29 corresponda.

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 13- Oficios CCDRSIH-263-2018 y CCDRSIH-264-2018 del Comité Cantonal de Deportes y
2 recreación de San Isidro de Heredia donde remiten acuerdo 537-2018 y 538-2018.

3 *ACUERDO 537-2018 El señor Fabio Arguedas Fonseca, Presidente, somete a votación:*

4 *Considerando: Acuerdo N°657-2018 de la Sesión Ordinaria N°49-2018 del Concejo Municipal,*
5 *para la recolección de los desechos como: Marcos Viejos y vallas viejas. -----*

6

7 *Por lo tanto, esta Junta Directiva acuerda:*

8

9 1. *Ante la falta de designación del Comité Comunal es requerido realizar una evaluación*
10 *integral de las condiciones que presenta la cancha de San Isidro centro, en donde es oportuno*
11 *realizar visita al sitio para determinar los aspectos de control y mejora de la misma, por lo que*
12 *se realizará visita al sitio en un plazo no mayor de 15 días-----*

13 2. *Los Miembros responsables de la misma serán los señores Fabio Arguedas y Raymond*
14 *Miranda-----*

15 3. *Solicitar a la Administración como responsable de la actual Administración de la cancha*
16 *un Informe sobre recomendaciones a realizar en la misma y detallar si se cuenta con presupuesto*
17 *disponible para ejecutar las mismas. -----*

18 4. *Comunicar el presente acuerdo al Concejo Municipal-----*

19 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
20 para este Concejo Municipal.

21 *ACUERDO 538-2018 El señor Fabio Arguedas Fonseca, Presidente, somete a votación:*

22 *Considerando: Acuerdo 650-2018 de la Sesión Ordinaria N°49-2018 del Concejo Municipal*
23 *donde se remite nota presentada por la agrupación Sello Femenino relativo a la participación de*
24 *las categorías U-10 y U13 del CCDD San Isidro de Heredia en el campeonato de UNIFFUT. ----*

25 *Por lo tanto, esta Junta Directiva acuerda:*

26 1. *Que en la presente gestión de esta Junta Directiva se han conocido diferentes solicitudes*
27 *presentadas por la agrupación Sello Femenino, donde es oportuno proceder con la integración,*
28 *consolidación y estudio de las mismas. -----*

29 2. *Que mediante Acuerdo 516-2018 de la Sesión Ordinaria 26-2018 se le solicitó a la*

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 *Administración:* -----
 2 *“Instruir a la Administración para que proceda a recopilar la información solicitada y presente*
 3 *la misma a esta Junta Directiva, atendiendo en forma puntual cada uno de los requerimientos, en*
 4 *un plazo no mayor de 8 días hábiles”* -----

5 3. *Que una vez recibida la información y realizando la valoración correspondiente se*
 6 *atenderá lo requerido por la agrupación Sello Femenino*-----

7 4. *Comunicar el presente acuerdo a la Agrupación Sello Femenino y al Concejo Municipal.*

8 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
 9 para este Concejo Municipal.

10 **2- Informes Legales**

11 **SI-051-2018** De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, según acuerdo N°
 12 673-2018, tomado en la Sesión Ordinaria N° 49-2018, del 6 de agosto del 2018 y comunicado por
 13 medio del oficio N° CM-SCM-415-2018, del 14 de agosto del 2018; procede esta asesoría legal a
 14 emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente
 15 pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de
 16 carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se
 17 requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del
 18 expediente y los documentos remitidos a estudio.

19 PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

20 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al dictamen de la Comisión de Obras N°
 21 CM-CMO-016-2018, referente a la solicitud planteada sobre la interpretación del artículo 60 del
 22 Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de San Isidro.

23 SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

24 Una vez valorado el caso concreto remitido a estudio, debe considerarse que la limitación
 25 contenida en el artículo 60 del Reglamento de Zonificación de San Isidro es una disposición
 26 reglamentaria que se contrapone a lo indicado en el artículo 1 de la Ley Reguladora de la
 27 Propiedad en Condominio, su reglamento; pero que además no estaría acorde con lo que al efecto
 28 dicta la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República, en virtud de
 29 que el régimen de propiedad en condominio puede aplicarse a edificaciones residenciales, aunque

1 estos pertenezcan a uno o varios propietarios y no se debe limitar si su uso será destinado a uso
2 vivienda unifamiliar o multifamiliar.

3 Lo anterior, implica un aparente conflicto normativo, entre una norma de carácter reglamentario
4 (Plan Regulador) y otra legal (Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio), por lo que se
5 deberá valorar si la Administración Municipal aplica el principio de jerarquización normativa y
6 ejecuta los preceptos contenidos en la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su
7 reglamento, cuando se le solicite declarar la conformidad de un uso para viviendas unifamiliares,
8 multifamiliares o comerciales e industriales, por estar todas ellas legalmente permitidas bajo
9 dicha modalidad de propiedad; o en su defecto, el Concejo Municipal deberá analizar si lleva a
10 cabo una reforma parcial del Plan Regulador, para que su contenido se ajuste a lo dispuesto en la
11 ley N° 7933.

12 Para analizar la limitación contenida en el Plan Regulador de San Isidro y su contradicción con la
13 Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, debemos comenzar por analizar lo dispuesto en
14 el artículo 60 de dicho reglamento municipal, que al respecto establece:

15 “Artículo 60.-

16 Los usos de la tierra son los fines particulares a los que pueden dedicarse las áreas que
17 constituyen cada una de las zonas establecidas en el Plan Regulador. Para la aplicación del
18 presente Reglamento, se establece la lista de usos que se detalla a continuación. Para el caso del
19 uso 173 (vivienda unifamiliar), no se permitirá la modalidad de tenencia en condominio. Para el
20 caso del uso 172 (vivienda multifamiliar), se permitirá la modalidad de tenencia en condominio.
21 Para usos comerciales e industriales, se permitirá la modalidad de tenencia en condominio. Para
22 todas las zonas donde se autoricen los usos de los numerales 11, 12, 34, 41, 59, 79, 85, 88, 149 y
23 164, éstos podrán ser autorizados en tanto los predios enfrenten a calles públicas que formen
24 parte de la Red Vial Nacional” (negrita no es del original).

25 De conformidad con la norma transcrita, se establece que, para el caso de solicitudes de uso de
26 suelo para vivienda unifamiliar, no se permitirá bajo el régimen de propiedad en condominio. Sin
27 embargo, la misma norma sí permite la solicitud de uso para vivienda multifamiliar, comercial e
28 industrial bajo dicho régimen de propiedad.

29 La interpretación del citado artículo 60 del Plan Regulador de San Isidro, fue analizado por parte
30 de la Procuraduría General de la República mediante el dictamen N° C-156-2010, del 4 de agosto

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 de 2010, quien señaló expresamente que la utilización del concepto de “condominio” en el caso
2 del Plan Regulador de este cantón, debe ser entendida en los términos de la Ley Reguladora de la
3 Propiedad en Condominio y su Reglamento. Al respecto se indicó:
4 “En el caso del Plan Regulador de San Isidro de Heredia, aprobado en sesión ordinaria No. 65-
5 2005 del 14 de noviembre de 2005, mediante acuerdo No. 1256-2005, y publicado en el Diario
6 Oficial La Gaceta No. 242 de 15 de diciembre de 2005, la utilización del concepto “condominio”
7 debe ser entendida en los términos de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su
8 Reglamento, aunque en algunos casos se usa como régimen de propiedad y en otros como el
9 objeto (bien inmueble o edificación) sobre el que recae dicho régimen” (subrayado no es del
10 original).
11 De conformidad con el criterio del órgano procurador, el cual es de aplicación obligatoria para el
12 caso de la Municipalidad de San Isidro, conforme lo ordena el artículo 2 de la Ley Orgánica de la
13 Procuraduría General de la República, se establece el deber de la Administración Municipal de
14 interpretar y aplicar el artículo 60 del Plan Regulador, conforme a las disposiciones contenidas en
15 la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su reglamento.
16 Tanto es así, que, en ese mismo dictamen, el procurador Bulgarelli Céspedes indicó textualmente
17 que:
18 “(...) Y precisamente este mismo artículo permite concluir que el Plan Regulador de San Isidro
19 acoge el régimen de propiedad en condominio para diferentes usos al admitir su aplicación para
20 uso residencial (vivienda multifamiliar), comercial e industrial. No obstante, la aceptación de un
21 determinado uso en casos concretos dependerá de su conformidad con la zona en que se pretenda
22 desarrollar según la división descrita en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador.
23 Es decir, si el Plan Regulador admite el régimen de condominio para usos residenciales,
24 comerciales e industriales y frente a ello, la certificación de un uso de suelo por parte de la
25 Administración Municipal para un determinado caso, dependerá de su conformidad con la zona
26 en que se pretenda desarrollar según la división descrita en el Reglamento de Zonificación y no
27 propiamente de si se desarrolla bajo la modalidad de propiedad en condominio, pues dicha
28 modalidad no es un uso de la tierra en sí mismo , sino un régimen de propiedad legalmente
29 permitida por la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su reglamento.

1 Dicha habilitación legal para la tenencia de tierra bajo este régimen de propiedad, está consagrada
2 en el artículo 1 de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, que establece
3 expresamente lo siguiente:

4 “Artículo 1.- El régimen de propiedad en condominio puede aplicarse:

5 a) A los diversos pisos, los locales, las oficinas, los estacionamientos o los departamentos en que
6 se dividan uno o varios edificios, por construirse o construidos en una misma finca o en diversas,
7 ya sea que pertenezcan estos a uno o varios propietarios o concesionarios.

8 Al inscribirse la afectación de varias fincas, se reunirán de modo que resulte una sola finca
9 matriz.

10 b) A las distintas edificaciones que se construyan en una sola finca, si habrán de pertenecer a
11 propietarios diferentes.

12 c) A los bienes inmuebles aptos para la construcción, tanto para los lotes o las fincas rurales en
13 que se divida el terreno, como para las construcciones que se levanten en ellos.

14 d) Cuando el propietario de un edificio o un desarrollo habitacional, comercial, turístico,
15 industrial o agrícola, ya construido, decida someterlo al régimen de propiedad en condominio,
16 siempre que existan elementos independientes y comunes indivisibles y cumplan todos los
17 requisitos técnicos exigidos por esta ley.

18 e) Cuando el titular de un derecho de concesión que recaiga sobre un bien inmueble y se destine a
19 ser explotado turística o comercialmente, decida someter su proyecto a las disposiciones de esta
20 ley. En este caso, deberá contar con la autorización expresa y previa de las autoridades que hayan
21 otorgado la concesión.

22 f) A los proyectos por desarrollarse en etapas, cuyas obras de urbanización o civiles sean
23 sometidas al régimen de propiedad en condominio y donde las filiales resultantes sean, a su vez,
24 convertidas en fincas matrices de un nuevo condominio, sin perder estas, por tal razón, su
25 condición de filial del condominio original; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el
26 proyecto y los planos originales debidamente aprobados, así como en el reglamento del
27 condominio” (negrita no es del original).

28 De conformidad con la citada norma, de naturaleza legal y, por ende, superior a cualquier
29 disposición reglamentaria, se establece que el régimen de propiedad en condominio puede
30 aplicarse a edificaciones residenciales, aunque estos pertenezcan a uno o varios propietarios. Es

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 decir, la norma legal no hace distinción si el inmueble será destinado a uso residencial unifamiliar
2 o multifamiliar.
3 Dicha disposición legal supera la limitación establecida en el artículo 60 del Reglamento de
4 Zonificación de San Isidro, que autoriza el régimen bajo la modalidad en condominio para el uso
5 residencial multifamiliar, comercial e industrial, pero lo restringe para el uso residencial
6 unifamiliar. Por ende, dicha restricción es contraria a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley
7 Reguladora de la Propiedad en Condominio y al dictamen N° C-156-2010 de la Procuraduría
8 General de la República, que ordena entender el Plan Regulador de San Isidro en los términos de
9 la mencionada ley N° 7933 y su reglamento.
10 A mayor abundamiento, la Procuraduría General de la República mediante el dictamen N° C-313
11 -2005, del 30 de agosto de 2005, concluyó que una Administración Municipal no puede
12 determinar si el uso que se pretende de dar a un(os) lote(es) es o no conforme con el Plan
13 Regulador, por la mera circunstancia de que será sometido al régimen de propiedad en
14 condominio, sino que el otorgamiento de un uso de suelo se deberá dar en razón del uso que se
15 pretende dar a la tierra (residencial, agrícola o de servicios) y si este uso es conforme con la
16 zonificación, según la división descrita en el Plan Regulador. Al respecto se concluyó:
17 “(...) En razón de lo dicho, la pretensión de sujetar un conjunto de lotes, que pueden ser el
18 resultado de segregación, al régimen jurídico del condominio no implica por sí mismo un
19 determinado uso del suelo. Con lo cual, la simple sujeción a este tipo de régimen no es suficiente
20 para determinar si el uso que se le daría a los terrenos es o no conforme con la zonificación.
21 Tómese en cuenta que el numeral 1.5. del artículo 13 del reglamento bajo examen establece como
22 un tipo de construcción permitida, que supone un uso residencial como uso permitido, los
23 multifamiliares, y estos pueden ser sometidos o no al régimen de condominio como forma de
24 propiedad sin que el uso del suelo que los multifamiliares suponen o implican varíe por ello.
25 Lo anterior significa que, por el hecho de unos lotes vayan a ser sometido al régimen jurídico de
26 la propiedad en condominio, no se puede concluir que haya disconformidad con el uso del suelo
27 permitido. Para determinar esto es necesario saber cuál es el uso pretendido, o por lo menos, el
28 tipo de construcción que se propone hacer, independientemente del régimen jurídico a que va
29 estar sometida la misma.
30 IV. Conclusión.

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 En consecuencia, y de conformidad con lo dicho, no es posible determinar si el uso que se
2 pretende dar a unos lotes es o no conforme con el uso del suelo permitido en el artículo 13 del
3 reglamento de zonificación del plan regulador de Santa Ana, por la circunstancia de que van a ser
4 sometido al régimen jurídico de la propiedad en condominio. Es necesario saber cuál es el uso del
5 suelo que se pretende (sea residencial, agrícola o de servicios) o el tipo de construcción que se va
6 a realizar”.

7 De conformidad con lo anterior, resulta lógico que si el artículo 1 de la Ley Reguladora de la
8 Propiedad en Condominio, autoriza esta modalidad de régimen de propiedad para construcciones
9 que pertenezcan a uno o varios propietarios y la Procuraduría General de la República ya le
10 previno a la Municipalidad de San Isidro que la interpretación del Reglamento de Zonificación se
11 deberá entender conforme a lo dispuesto por la ley N° 7933 y su reglamento; por ende, se debe
12 buscar una alternativa para el evidente conflicto normativo que existe entre los artículos 60 del
13 Plan Regulador de esta municipalidad y lo dispuesto por el artículo 1 de la ley N° 7933.

14 La primera alternativa, es aplicar el principio de jerarquización normativa, que establece que en
15 el ordenamiento jurídico existen unas normas que son superiores a otras. Las consecuencias de
16 este principio son: la norma superior prevalece sobre la inferior; la de menor rango no puede
17 modificar a la de superior jerarquía; y, el operador jurídico está en el deber de optar siempre por
18 el precepto de mayor rango.

19 Este principio se encuentra recogido en el ordenamiento jurídico costarricense en los artículos 7 y
20 10, e implícitamente, en los artículos 121 y 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, en
21 los artículos 1 y 2 del Código Civil, en el artículo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y
22 en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública. (así indicado por el dictamen N°
23 C-038-2003, 14 de febrero del 2003 de la Procuraduría General de la República).

24 Bajo la lógica de este principio de interpretación, por tratarse el certificado de uso de suelo de un
25 acto administrativo por medio del cual la Administración local acredita la conformidad o no del
26 uso de la tierra con lo establecido en la zonificación respectiva, conforme lo dispuesto en el
27 artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana, lo que proceda es que la Administración Municipal
28 proceda a interpretar y aplicar los preceptos contenidos en la Ley Reguladora de la Propiedad en
29 Condominio y su reglamento, cuando se le solicite declarar la conformidad de un uso para

1 viviendas unifamiliares, multifamiliares o comerciales e industriales, por estar todas ellas
2 legalmente permitidas bajo dicha modalidad de propiedad.

3 De conformidad con lo anterior, el artículo 60 del Reglamento de Zonificación quedaría derogado
4 tácitamente por lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reguladora de la Propiedad en
5 Condominio y su reglamento por dos razones: 1) por tratarse de una norma reglamentaria de
6 rango jurídico inferior que establece una limitación no contenida en una norma legal de rango
7 superior que más bien lo autoriza; y 2) porque la Procuraduría General de la República ordenó a
8 la Municipalidad de San Isidro que interpretara el artículo 60 del Plan Regulador conforme las
9 disposiciones de la ley N° 7933 y su reglamento.

10 Asimismo, la Procuraduría ha contemplado los supuestos de derogación tácita, bajo los supuestos
11 en que exista una dualidad de regulación, al señalar:

12 "A su vez, ha sido criterio de esta Procuraduría el determinar la existencia de una derogación de
13 ley cuando exista una dualidad en la regulación de determinados aspectos" (Dictamen C-155-89
14 del 11 de setiembre de 1989)

15 De conformidad con lo anterior, lo procedente es que la Administración Municipal aplique los
16 preceptos contenidos en la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su reglamento,
17 cuando se le solicite declarar la conformidad de un uso para viviendas unifamiliares,
18 multifamiliares o comerciales e industriales, por estar todas ellas legalmente permitidas bajo
19 dicha modalidad de propiedad, aun cuando exista una limitación (contraria a derecho) contenida
20 en el artículo 60 del Plan Regulador.

21 Dicha decisión, deberá quedar a discrecionalidad de la Administración Municipal bajo la
22 jerarquía de la Alcaldía Municipal, por ser los órganos municipales competentes de otorgar las
23 certificaciones de uso de suelo (según lo establece el artículo 28 de la Ley de Planificación
24 Urbana) y por ser una atribución exclusiva de su competencia que no le corresponde decidir al
25 Concejo según el precepto establecido en el artículo 31, inciso c) del Código Municipal.

26 Como segunda alternativa, se propone que el Concejo Municipal proceda a realizar una reforma
27 parcial del Plan Regulador de San Isidro, con el fin de eliminar la limitación contenida en el
28 artículo 60 del Reglamento de Zonificación y ajustar dicho cuerpo normativo, a las disposiciones
29 contenidas en la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, su Reglamento y la
30 jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República, lo cual sí corresponde a

1 una decisión de resorte exclusivo de este cuerpo edil municipal, quien deberá valorar la
2 conveniencia de llevar a cabo una reforma parcial al Plan Regulador, cumpliendo al efecto con el
3 procedimiento regulado en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana

4 TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5 De conformidad con lo expuesto, es posible llegar a las siguientes conclusiones:

6 1. La limitación contenida en el artículo 60 del Reglamento de Zonificación de San Isidro es
7 una disposición contraria a lo indicado en el artículo 1 de la Ley Reguladora de la Propiedad en
8 Condominio, su reglamento y la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la
9 República citada, en virtud de que el régimen de propiedad en condominio puede aplicarse a
10 edificaciones residenciales, aunque estos pertenezcan a uno o varios propietarios y no se debe
11 limitar si su uso será destinado a uso vivienda unifamiliar o multifamiliar.

12 2. Lo anterior, implica una aparente conflicto normativo, entre una norma de carácter
13 reglamentario (Plan Regulador) y otra legal (Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio),
14 por lo que como parte de las dos alternativas propuestas, deberá valorar la Administración
15 Municipal la aplicación del principio de jerarquización normativa y ejecutando los preceptos
16 contenidos en la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su reglamento, cuando se le
17 solicite declarar la conformidad de un uso para viviendas unifamiliares, multifamiliares o
18 comerciales e industriales, por estar todas ellas legalmente permitidas bajo dicha modalidad de
19 propiedad.

20 3. En defecto de lo anterior, el Concejo Municipal deberá analizar si lleva a cabo una
21 reforma parcial del Plan Regulador, para que su contenido se ajuste a lo dispuesto en la ley N°
22 7933.

23 4. Respecto a la primera alternativa (derogación tácita del artículo 60 del Plan Regulador),
24 dicha decisión queda bajo resorte de las competencias propias de la Administración Municipal,
25 por ser a quien le compete otorgar las certificaciones de uso de suelo, según lo establece el
26 artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana, dado que es competencia del Concejo Municipal
27 otorgar actos concretos en esta materia según el precepto establecido en el artículo 31, inciso c)
28 del Código Municipal.

29 5. Por su parte, en relación con la segunda alternativa planteada (reforma parcial del Plan
30 Regulador), el Concejo Municipal proceder a realizar una reforma parcial del Reglamento

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 Municipal de Zonificación, con el fin de eliminar la limitación contenida en su artículo 60, a
2 efecto de ajustar dicho cuerpo normativo a las disposiciones contenidas en la Ley Reguladora de
3 la Propiedad en Condominio, su Reglamento y la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría
4 General de la República, lo cual en este caso sí corresponde a una decisión de resorte exclusivo
5 del cuerpo edil municipal, quien deberá valorar la conveniencia o no de llevar a cabo una reforma
6 parcial al Plan Regulador cumpliendo al efecto con el procedimiento regulado en el artículo 17 de
7 la Ley de Planificación Urbana.

8 **ACUERDO N. 827-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
9 votación:

10 **Considerando**

11 I-Que se conoce el informe legal SI-051-2018 del Lic. Luis Álvarez Chaves respecto a criterio
12 legal con relación al dictamen de la Comisión de Obras N° CM-CMO-016-2018, referente a la
13 solicitud planteada sobre la interpretación del artículo 60 del Reglamento de Zonificación del
14 Plan Regulador de San Isidro.

15 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

16 1-Remitir a la Comisión de Obras el informe legal SI-051-2018 del Lic. Luis Álvarez Chaves
17 respecto a criterio legal con relación al dictamen de la Comisión de Obras N° CM-CMO-016-
18 2018, referente a la solicitud planteada sobre la interpretación del artículo 60 del Reglamento de
19 Zonificación del Plan Regulador de San Isidro.

20 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
21 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
22 **declara acuerdo por unanimidad**

23 **SI-052-2018** De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, según acuerdo N°
24 789-2018, tomado en la Sesión Ordinaria N° 60-2018, del 17 de setiembre del 2018 y
25 comunicado por medio del oficio N° CM-SCM-485-2018, del 18 de setiembre del 2018; procede
26 esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances
27 del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un
28 pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en
29 caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado
30 al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

2 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio sin número, denominado:
3 “CONOCIMIENTO DE SOLICITUD DE DESAFILIACIÓN”, suscrito por los señores Luis
4 Alberto Carvajal Rojas y Vinicio Barboza Ortiz, presidente del Consejo Directivo y director
5 ejecutivo respectivamente de la Federación de Municipalidades de Heredia (en adelante referida
6 también como “FEDEHEREDIA”).

7 SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

8 El oficio denominado: “CONOCIMIENTO DE SOLICITUD DE DESAFILIACIÓN” suscrito
9 por los representantes legales de FEDEHEREDIA y dirigido al Concejo Municipal de San Isidro,
10 solicita que en atención al debido proceso se continúe con el trámite previsto en los artículos 16,
11 inciso 5), 24, inciso h) y 38, inciso a), de los Estatutos, de previo a que se apruebe la desafiliación
12 de la Municipalidad de San Isidro a dicha corporación supramunicipal.

13 De conformidad con lo anterior, conviene indicarle a FEDEHERIA que en atención a lo
14 dispuesto por el acuerdo N° 735-2018, tomado en la Sesión Ordinaria N° 54-2018, del 27 de
15 agosto del 2018 y en observancia de lo dispuesto en los artículos 2, 16, inciso 5), 24, inciso h) y
16 38, inciso a) de los Estatutos de la Federación, se convoque en el mes de octubre a Asamblea
17 General para que se apruebe en definitiva la solicitud de desafiliación de la Municipalidad de San
18 Isidro a dicha corporación supramunicipal. Lo anterior, con el propósito de que ambos entes de
19 derecho público ajusten su conducta al principio de legalidad y el debido proceso que debe regir
20 en la actuación de la Administración Pública.

21 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
22 Concejo Municipal.

23 **ARTÍCULO III: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL-----**

24 **1-Acuerdo de Pago**

25 1a-Oficio MSIH-AM-242-2018 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para la
26 empresa Red de Sistemas de Rotulación S.A en cancelación de la factura
27 00100001010000000055 por un monto de ¢4.726.000.00 por concepto de confección,
28 mantenimiento y reparación de colectores de residuos.

29 **ACUERDO N. 828-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
30 votación:

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 **Considerando**

2 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-242-2018 de la Administración donde solicitan acuerdo
3 de pago para la empresa Red de Sistemas de Rotulación S.A. en cancelación de la factura
4 00100001010000000055 por un monto de ¢4.726.000.00 por concepto de confección,
5 mantenimiento y reparación de colectores de residuos.

6 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

7 1-Aprobar el pago para la empresa Red de Sistemas de Rotulación S.A. en cancelación de la
8 factura 00100001010000000055 por un monto de ¢4.726.000.00 por concepto de confección,
9 mantenimiento y reparación de colectores de residuos.

10 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que
11 el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
12 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
13 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428).-----

14 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
15 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
16 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

17 **2-Cumplimiento de Acuerdos:**

18 2a- Acuerdo N°767-2018, referente a varias consultas sobre la Administración del Comité
19 Cantonal de Deportes. Se adjunta oficio MSIH-AM-RRHH-312-2018 y oficio MSIH-AM-
20 RRHH-313-2018 de la Licda. Silvia Salazar, Coordinadora de Recursos Humanos.

21 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
22 Concejo Municipal.

23 2b- Acuerdo N. 537-2018, de la Sesión Ordinaria N. 40-2018 del 18 de junio del 2018, referente
24 a problemas de agua que denuncia el Hogar Albornia, proveniente de servidumbre privada (caso
25 Gerardo Meléndez).

26 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
27 Concejo Municipal.

28 3-Oficio de la Administración donde informan a este Concejo Municipal sobre la participación
29 de cuatro jóvenes de la Escuela Municipal de Música en el Concurso Nacional de Guitarra 2018,

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 realizado por la Universidad de Costa Rica, patrocinado por la Universidad de Costa Rica,
2 Universidad Nacional y Conservatorio Castella. Se obtuvieron los siguientes resultados:
3 David Villalobos Gutiérrez: 9 años, segundo lugar, categoría infantil.
4 Gabriel Guzmán Villalobos: 14 años, tercer lugar, categoría Intermedia.
5 Luis Diego Chavarría Chacón: 15 años, Mención Honorífica, categoría intermedio.
6 Jeisson Ramírez Salas, 18 años, Excelente Participación, categoría medio
7 Profesores de la Escuela Municipal de Música: Jorge Luis Sancho y Brence Villalobos.

8 **ACUERDO N.829-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
9 votación:

10 **Considerando**

11 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-243-2018 de la Administración donde se informa a este
12 Concejo Municipal sobre la participación de cuatro jóvenes de la Escuela Municipal de Música
13 en el Concurso Nacional de Guitarra 2018, realizado por la Universidad de Costa Rica,
14 patrocinado por la Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional y Conservatorio Castella,
15 donde se obtuvieron los siguientes resultados:

16 David Villalobos Gutiérrez: 9 años, segundo lugar, categoría infantil.
17 Gabriel Guzmán Villalobos: 14 años, tercer lugar, categoría Intermedia.
18 Luis Diego Chavarría Chacón: 15 años, Mención Honorífica, categoría intermedio Jeisson
19 Ramírez Salas, 18 años, Excelente Participación, categoría medio
20 Profesores de la Escuela Municipal de Música: Jorge Luis Sancho y Brence Villalobos.

21 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

22 1-Convocar a los jóvenes de la Escuela Municipal de Música y a los profesores que participaron
23 en el Concurso Nacional de Guitarra 2018, realizado por la Universidad de Costa Rica,
24 patrocinado por la Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional y Conservatorio Castella,
25 para que se presenten el día lunes 08 de octubre 2018 a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones.

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
27 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
28 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
29 **aprobado.**

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 4-Oficio MSIH-AM-SJ-93-2018, del Lic. Daniel Pérez Pérez., Depto. de Servicios Jurídicos,
2 referente a Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la
3 Municipalidad San Isidro de Heredia. Para su análisis y aprobación.

4 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
5 Concejo Municipal.

6 5-Oficio AM-HM-CMSI-261-2018 de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas
7 y Cobranzas referente al reporte detallado de ingresos contables del 23 al 30 de setiembre del
8 2018 por un monto de ¢158.183.546.26.

9 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
10 este Concejo Municipal.

11 **ACUERDO N. 830-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
12 votación:

13 Alterar el orden del día para recibir a los señores Daniel Arce González y Carlos Luis Vargas
14 Representantes de la categoría U10 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
16 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
17 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
18 **aprobado.**

19 El señor Daniel Arce González indica que respetuosamente solicitan la autorización para que la
20 categoría U10 CCDRI utilice los uniformes del comité en el torneo en el que actualmente está
21 participando de una manera excelente, *“Ya que se clasificó para semifinales, como lo habíamos*
22 *informado verbalmente en reunión que tuvimos el pasado 24 de setiembre del 2018, para poder*
23 *hacer frente a estas semifinales, requerimos utilizar el uniforme del CCDR. Además necesitamos*
24 *su autorización para poder continuar en la competencia de este torneo con el nombre de CCDR*
25 *San Isidro, ya que no está permitido cambiar el nombre del equipo una vez iniciado el torneo, y*
26 *en la etapa en la que nos encontramos que es la de semifinales, en caso de clasificar esta*
27 *categoría pasaría a jugar la final del torneo, la imagen y el prestigio que estas chicas están*
28 *promoviendo a través del Fútbol Femenino es invaluable, por lo que la promoción de los valores*
29 *deportivos y sociales sitúa a la administración cantonal y municipal en los más altos lugares en*

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 *el ámbito nacional, el prestigio que está tomando nuestra comunidad en las categorías de Fútbol*
2 *Femenino representado por este equipo es muy grande.*

3 *Requerimos de la colaboración del Comité para que nos faciliten sin costo, el uso de la cancha*
4 *de Fútbol y la iluminación respectiva para la realización de los entrenamientos respectivos para*
5 *poder continuar con los entrenamientos de forma tal que las jugadoras lleguen mejor preparadas*
6 *para enfrentar los grandes retos que les esperan.*

7 *El pasado 24 de setiembre nos indicaron verbalmente que no iban a apoyar la categoría U-10*
8 *Femenina, por lo que les solicitamos nos indiquen formalmente el motivo por el cual no desean*
9 *brindar el apoyo a las chicas en la categoría U-10, esta categoría es muy importante en la*
10 *formación de las futuras representantes de nuestra comunidad, ya que desde aquí se les enseñan*
11 *aspectos básicos de táctica, disciplina y estrategia, esta categoría es fundamental*
12 *en el desarrollo de las atletas, además que van teniendo la formación adecuada para un mejor*
13 *desarrollo de las categorías siguientes , U-10 y Juegos Nacionales.*

14 *En toda disciplina es fundamental seguir un proceso que permita el crecimiento técnico-táctico*
15 *de los atletas por lo que no es nada beneficioso para el crecimiento del Fútbol femenino de*
16 *nuestra comunidad eliminar el apoyo a esta tan importante categoría, desde la cual se están*
17 *trabajando las bases para las futuras jugadoras que estarán siendo promovidas para que*
18 *conformen la U-10 y las preselecciones de Juegos Nacionales.*

19 **ARTÍCULO IV: DICTÁMENES DE COMISIONES**

20 La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-08-2018 respecto a la solicitud de
21 apoyo del Presbítero Rigoberto Barboza Zúñiga para el desfile de boyeros en Santa Cecilia.

22 **ACUERDO N. 831-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
23 votación:

24 **Considerando**

25 I-Que se conoce el dictamen CAC-08-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales que indica lo
26 siguiente:

27 *Atención al Acuerdo 722-2018, de la S.O. 54-2018, del 27 de agosto del 2018, respecto a nota*
28 *del Presbítero Rigoberto Barboza Zúñiga en que solicita apoyo para el desfile de boyeros en*
29 *Santa Cecilia. Considerando:*

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

- 1 *1. que se remite a la Comisión de Asuntos Culturales la nota del Presbítero Rigoberto Barboza*
- 2 *Zúñiga en que se solicita apoyo para el Desfile de Boyeros que se estará realizando en Santa*
- 3 *Cecilia con motivo de las fiestas patronales de esta comunidad el 18 de noviembre del año en*
- 4 *curso, constituyendo dicho apoyo en : 30 kilos de arroz precocido, 10 kilos de arroz corriente, 5*
- 5 *kilos de frijoles negros, 3 paquetes grandes de te frio.*
- 6 *2. que la tradición del boyeo constituye uno de los elementos fundamentales de la identidad*
- 7 *cultural del Cantón de San Isidro, misma que ha sido declarada Patrimonio Inmaterial Cultural*
- 8 *de la Humanidad por la UNESCO.*
- 9 *3. que el apoyo a dicha tradición para que su fortalecimiento sea continuo es una de las tareas*
- 10 *esenciales de la Comisión de Asuntos Culturales.*
- 11 *Por tanto esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipalidad*
- 12 *1. Declarar el Desfile de Boyeros que se realizará con motivo de las fiestas patronales de Santa*
- 13 *Cecilia de interés cultural.*
- 14 *2. Aprobar la solicitud de apoyo presentada en la nota del Presbítero Rigoberto Barboza Zúñiga.*
- 15 *3. Remitir a la Administración para lo que corresponda*
- 16 *4. Notificar a los interesados.*
- 17 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:
- 18 1-Avalar el dictamen CAC-08-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales respecto a la solicitud
- 19 de apoyo del Presbítero Rigoberto Barboza Zúñiga para el desfile de boyeros en Santa Cecilia.
- 20 2- Declarar el Desfile de Boyeros que se realizará con motivo de las fiestas patronales de Santa
- 21 Cecilia el 18 de noviembre del año en curso de interés cultural.
- 22 3-Remitir a la Administración para lo que corresponda
- 23 4.Notificar a los interesados.
- 24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
- 25 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
- 26 **declara acuerdo por unanimidad**
- 27 -La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-09-2018 respecto a la nota
- 28 presentada por el Comité de Boyeros de Concepción, donde solicitan apoyo para el Desfile de
- 29 Boyeros a realizarse el 16 de diciembre del 2018.

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 **ACUERDO N. 832-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación:

3 **Considerando**

4 I-Que se conoce el dictamen CAC-09-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales que indica lo
5 siguiente:

6 *Dictamen CAC-09-2018 Atención al acuerdo 727-2018, de la S.O. 54-2018, del 27 de agosto del*
7 *2018, correspondiente a nota presentada por el Comité de Boyeros de Concepción, donde*
8 *solicitan apoyo para el Desfile de Boyeros a realizarse el 16 de diciembre del 2018.*

9 *Considerando:*

10 *1.- Que se remite a la Comisión de Asuntos Culturales la nota del Comité de Boyeros de*
11 *Concepción donde solicitan apoyo para el Desfile de Boyeros a realizarse con motivo de los*
12 *festejos patronales en honor a la Inmaculada Concepción, el 16 de diciembre del año en curso,*
13 *constituyendo este apoyo en lo siguiente: 30 kilos de arroz precocido (que no sea Imperio), 300*
14 *refrescos (500ml), 3litros de aceite, 30 bollos de pan y otros.*

15 *2.- Que la tradición del boyeo constituye uno de los componentes esenciales de la identidad*
16 *cultural del Cantón de San Isidro, misma que ha sido declarada Patrimonio Cultural Intangible*
17 *de la Humanidad por la UNESCO.*

18 *3.- que es uno de los objetivos de la Comisión de Asuntos Culturales contribuir al fortalecimiento*
19 *y continuidad de dicha tradición.*

20 *Por tanto esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal*

21 *1.- Declarar de interés cultural el Desfile de Boyeros que con motivo de las fiestas patronales se*
22 *realizara en Concepción el 16 de diciembre.*

23 *2.- Aprobar para dicha actividad: 30 kilos de arroz precocido (que no sea Imperio), 300*
24 *refrescos (500ml.), 3 litros de aceite, 30 bollos de pan.*

25 *3.- Remitir a la Administración para lo que corresponda.*

26 *4.- Notificar a los interesados.*

27 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

28 1-Avalar el dictamen CAC-09-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales respecto a la nota
29 presentada por el Comité de Boyeros de Concepción, donde solicitan apoyo para el Desfile de
30 Boyeros a realizarse el 16 de diciembre del 2018.

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

- 1 2- Declarar de interés cultural el Desfile de Boyeros que con motivo de las fiestas patronales se
2 realizará en Concepción el 16 de diciembre 2018.
- 3 3- Remitir a la Administración para lo que corresponda.
- 4 4- Notificar a los interesados.
- 5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
6 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
7 **declara acuerdo por unanimidad**
- 8 - La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-10-2018 respecto a la solicitud del
9 Concejo de Distrito de San Isidro con motivo de la Feria de la Salud, la Prevención y la
10 Seguridad: “San Isidro, un pueblo en desarrollo con identidad” a realizarse el 18 de noviembre
11 2018.
- 12 **ACUERDO N. 833-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
13 votación:
- 14 **Considerando**
- 15 I-Que se conoce le dictamen CAC-10-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales que indica lo
16 siguiente:
- 17 *En atención al acuerdo 780-2018 de la S.O. 58-2018 del 10 de setiembre correspondiente a*
18 *solicitud del Concejo de Distrito de San Isidro con motivo de la Feria de la Salud, la Prevención*
19 *y la Seguridad: “San Isidro, un pueblo en desarrollo con identidad” a realizarse el 18 de*
20 *noviembre 2018.*
- 21 *Considerando:*
- 22 *1. Que se remite a la Comisión de Asuntos Culturales la nota del Concejo de Distrito de San*
23 *Isidro en que solicitan 100 refrigerios para atender a los diferentes grupos etarios de población*
24 *que participaran en la Feria de la Salud, la prevención y la seguridad a realizarse el 18 de*
25 *noviembre 2018*
- 26 *Por tanto esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal*
- 27 *1.- Remitir la solicitud del Concejo de Distrito de San Isidro con respecto a 100 refrigerios para*
28 *la población participante en la Feria de la Salud, la prevención y la seguridad: “San Isidro, un*
29 *pueblo en desarrollo con identidad”, a la Administración Municipal para lo que corresponda.*
- 30 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 1-Avalar el dictamen CAC-10-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales respecto a la solicitud
2 del Concejo de Distrito de San Isidro con motivo de la Feria de la Salud, la Prevención y la
3 Seguridad: “San Isidro, un pueblo en desarrollo con identidad” a realizarse el 18 de noviembre
4 2018.

5 2- Remitir a la Administración la solicitud del Concejo de Distrito San Isidro con respecto a la
6 necesidad de 100 refrigerios para la población participante en la Feria de la Salud, la prevención
7 y la seguridad: “San Isidro, un pueblo en desarrollo con identidad”, para lo que corresponda.

8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
9 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
10 **declara acuerdo por unanimidad**

11 -La Comisión de Asuntos Ambientales convoca a reunión el martes 02 de octubre 2018 a las 6:30
12 p.m.

13 -La Comisión de Asuntos Jurídicos convoca reunión el martes 02 de octubre 2018 a las 7:00 p.m.

14 -La Comisión de Obras convoca a reunión el martes 09 de octubre 2018 a las 7:00 p.m.

15 -La Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a reunión el martes 09 de octubre 2018 a las
16 6:00 p.m.

17 **ACUERDO N.834-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
18 votación:

19 **Considerando**

20 I-Que la Comisión de Obras convoca a reunión el martes 09 de octubre 2018 a las 7:00 p.m. en el
21 Salón Municipal, donde se analizará el informe legal SI-051-2018 del Lic. Luis Álvarez Chaves
22 respecto a la interpretación del artículo 60 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de
23 San Isidro de Heredia.

24 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

25 1-Solicitar a la Administración la presencia de los funcionarios Daniel Pérez Pérez, Ronald Arce
26 Villalobos y Alejandro Villalobos Salas a la reunión de la Comisión de Obras el martes 09 de
27 octubre 2018 a las 7:00 p.m. en el Salón Municipal, donde se analizará el informe legal SI-051-
28 2018 del Lic. Luis Álvarez respecto a la interpretación del artículo 60 del Reglamento de
29 Zonificación del Plan Regulador de San Isidro de Heredia. Lo anterior según el artículo N°40 del
30 Código Municipal.

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
2 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
3 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4 -La Comisión de Asuntos Sociales presenta dictamen DCS-04-2018 respecto a las actividades
5 protocolarias para la celebración del mes de la Persona Adulta Mayor.

6 **ACUERDO N.835-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
7 votación:

8 **Considerando**

9 I-Que se conoce el dictamen DCS-04-2018 de la Comisión de Asuntos Sociales respecto a
10 las actividades protocolarias para la celebración del mes de la Persona Adulta Mayor, el cual
11 indica lo siguiente:

12 *DCS-04-2018. En reunión ordinaria 03-2018 de Comisión de Asuntos Sociales, realizada el día 7*
13 *de setiembre del 2018, con la presencia de los regidores propietarios Manuel Rodríguez Segura*
14 *presidente, Tatiana Contreras Castillo secretaria, y Luisa Fonseca González, se toma acuerdo*
15 *para ser avalado por el Concejo Municipal, siendo aprobado por los regidores presentes.*

16 **CONSIDERANDO**

17 *-Qué en el PAO de la Comisión de Asuntos Sociales, se contempla actividades protocolarias*
18 *para la celebración del mes de la Persona Adulta Mayor.*

19 *-Qué en conmemoración de la Persona Adulta Mayor en el mes de octubre, en Casa Hogar*
20 *para Ancianos Albornia , lo celebra junto con la Red de cuidado, el día 28 de octubre, y*
21 *Residencia Geriátrica Nuestra Señora de los Angeles el día 13 de octubre del 2018.*

22 *-Que las actividades a realizar Casa Hogar para Ancianos Albornia , Residencia Geriátrica*
23 *Nuestra Señora de los Angeles, y la Red de Cuido, está integrada por personas Adultas*
24 *Mayores del todo el Cantón de San Isidro de Heredia, con un alcance de 350 personas Adultas*
25 *mayores.*

26 *-Qué se cuenta con contenido presupuestario para dichas celebraciones.*

27 **POR TANTO**

28 *-Solicitar al honorable Concejo Municipal, avalar:*

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 *La compra de 10 kilos de arroz precocido, 8 kilos de carne para mechar, 10 latas vegetales*
 2 *mixtos, 8 latas de maíz dulce, 12 cajas de flan de coco y la contratación de una cimarrona para*
 3 *el 13 de octubre del 2018 de 10:00 am a 11:00 am.*

4 *La compra de 150 refrescos de 600 ml, y la contratación de una cimarrona para el día 28 de*
 5 *octubre del 2018 de 11:00 am a 12 medio día.*

6 *Remitir a la Administración para lo que corresponda*

7 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

8 1-Avalar el dictamen DCS-04-2018 de la Comisión de Asuntos Sociales respecto a las
 9 actividades protocolarias para la celebración del mes de la Persona Adulta Mayor.

10 2-Solicitar a la Administración la compra de 10 kilos de arroz precocido, 8 kilos de carne para
 11 mechar, 10 latas vegetales mixtos, 8 latas de maíz dulce, 12 cajas de flan de coco y la
 12 contratación de una cimarrona para el 13 de octubre del 2018 de 10:00 a.m a 11:00 a.m.

13 3-Solicitar a la Administración la compra de 150 refrescos de 600 ml, y la contratación de una
 14 cimarrona para el día 28 de octubre del 2018 de 11:00 a.m. a 12:00 medio día.

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
 16 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
 17 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

18 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

19 **V-1. Informes de Presidencia**-----

20 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma la mesa de trabajo del día 04 de
 21 octubre 2018 a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones, donde se analizará el oficio CPDPSI-
 22 040-2018 del Comité Pro Defensa de los servicios públicos de San Isidro de Heredia, donde
 23 presentan varias denuncias.

24 **ACUERDO N.836-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 25 votación:

26 **Considerando**

27 I-Que en la S.O. N°62-2018 del 24 de setiembre 2018, se tomó el Acuerdo 817-2018 que indica:

28 *Convocar a los Regidores Propietarios a una mesa de trabajo el día 04 de octubre 2018 a las*
 29 *7:00 p.m. en el Salón de Sesiones, para analizar el oficio CPDPSI-040-2018 del Comité Pro*
 30 *Defensa de los servicios públicos de San Isidro de Heredia, donde presentan varias denuncias.*

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

- 1 II-Que para algunos de los temas que se analizarán se necesita contar con el criterio legal.
- 2 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:
- 3 1-Solicitar a la Administración la presencia del Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. de Asuntos
- 4 Jurídicos en la mesa de trabajo de los Regidores Propietarios el día 04 de octubre 2018 a las 7:00
- 5 p.m. en el Salón de Sesiones, para analizar el oficio CPDPSIH-040-2018 del Comité Pro
- 6 Defensa de los servicios públicos de San Isidro de Heredia, donde presentan varias denuncias. Lo
- 7 anterior según el artículo N°40 del Código Municipal.
- 8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
- 9 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
- 10 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
- 11 **aprobado.**
- 12 -La Junta Administrativa del Cementerio convoca a reunión el 04 de octubre 2018 a las 6:00
- 13 p.m. en el Salón de Sesiones.
- 14 **ACUERDO N.837-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
- 15 votación:
- 16 **Considerando**
- 17 I-Que la Junta Administrativa del Cementerio convoca a reunión el 04 de octubre 2018 a las 6:00
- 18 p.m. en el Salón de Sesiones donde se analizará el reglamento del cementerio.
- 19 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:
- 20 1-Solicitar a la Administración la presencia de la Licda. Irene Azofeifa Cordero Dpto. de Rentas
- 21 y Cobranzas, en la reunión de la Junta Administrativa del Cementerio el 04 de octubre 2018 a las
- 22 6:00 p.m. en el Salón de Sesiones donde se analizará el reglamento del cementerio. Lo anterior
- 23 según el artículo N°40 del Código Municipal.
- 24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
- 25 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
- 26 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
- 27 **aprobado.**
- 28 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el Informe N°16 del Ing. Ronald
- 29 Arce Villalobos, Depto. de Catastro, referente a Usos de Suelo ingresados y resueltos en la

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 semana del 16 de agosto al 07 de setiembre del 2018, indica que queda de conocimiento para este
2 Concejo Municipal.

3 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el expediente de Asamblea
4 Legislativa N°20.574 “Subordinación de todas las fuerzas de seguridad del Estado bajo el mando
5 unificado del Ministerio de Seguridad Pública” indica que queda de conocimiento para este
6 Concejo Municipal.

7 **V-2. Mociones de los Regidores**

8 El Regidor Freddy Vargas Venegas mociona para que se solicite a la Auditoría interna un
9 informe sobre el expediente PC17-262 y Patente 1581 correspondientes al local comercial POPS.

10 **ACUERDO N.838-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
11 votación:

12 **Considerando**

13 I-Que se conoce el *ACUERDO N. 1391-2017 de la S.O. 79-2017 del 27-11-2017, La señora*
14 *Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación 1-Trasladar a la Auditora Municipal Sheirys*
15 *Villalobos Campos, denuncia y documentos relacionados con el caso según análisis de la*
16 *“Comisión Especial de análisis de Expedientes PC17-262 y Patente 1581 correspondientes al*
17 *local comercial POPS”, para que se proceda según corresponda. 2.- Solicitar a la Auditora*
18 *Municipal Sheirys Villalobos Campos, que brinde prioridad a este caso, con el fin que sea la*
19 *primera denuncia que se atienda en el año 2018 y que realice las modificaciones necesarias en*
20 *su presupuesto para que proceda a darle atención a dicha denuncia.*

21 II- Que se conoce el *ACUERDO N. 145-2018 de la S.O. 12-2018 del 19 de febrero de 2018. La*
22 *señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: solicitar a la Auditora Municipal*
23 *Sheirys Villalobos Campos, que el informe del análisis de la denuncia y documentos*
24 *relacionados con los Expedientes PC17-262 y Patente 1581 correspondientes al local comercial*
25 *POPS” se presente en un plazo de 22 días hábiles.*

26 III-Que se conoce *ACUERDO N. 611-2018 de la S.O. 43-2018 del 09 de julio de 2018. El señor*
27 *Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación: Solicitar a la Auditoría interna*
28 *de la Municipalidad un informe sobre el caso POPS e indique una fecha para la presentación del*
29 *informe.*

30 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

- 1 1-Solicitar a la Auditoría interna, señora Sheirys Villalobos Campos, que a más tardar un mes
2 calendario después de notificado este acuerdo, se remita a este Concejo Municipal el informe
3 sobre Expedientes PC17-262 y Patente 1581 correspondientes al local comercial POPS.
- 4 2-Notificar a la Administración para lo que corresponda.
- 5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
6 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
7 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
8 **aprobado.**
- 9 -El Regidor Freddy Vargas Venegas indica que se están reuniendo en el cantón de San Isidro,
10 grupos de familias a las que se les pide dinero para hacer una investigación sobre propiedades en
11 el cantón que se encuentren descuidadas y que podrían ser tomadas para trasladarse a vivir en
12 ellas, tipo precaristas; con la falsa esperanza de que la Municipalidad pueda brindarles ayuda para
13 construcción de casa de habitación.
- 14 **ACUERDO N.839-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
15 votación:
- 16 1-Solicitar a la Administración que se publique en el Facebook de la Municipalidad, que la
17 Municipalidad de San Isidro de Heredia no impulsa ningún tipo de Vivienda Popular ni posee
18 lotes de Interés Social. Por este medio se alerta a la comunidad para que no caigan en estafas y
19 falsas expectativas.
- 20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
21 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
22 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
23 **aprobado.**
- 24 -El Regidor Freddy Vargas Venegas solicita una inspección en Calle Las Quebradas ya que hay
25 un hueco muy grande que está provocando un hundimiento en la carretera, por lo que es
26 necesario que al menos se ponga una cinta de advertencia.
- 27 La señora Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que por motivo de la huelga de los
28 sindicatos, los trabajos de bacheo se han suspendido, porque no hay mezcla asfáltica.
- 29 - La señora Raquel González Arias presenta el informe N°02-2018 de la Comisión de Enlace en
30 la que se trataron los siguientes temas : Informe de levantamiento Calle Tierra Blanca; informe de

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

1 inversión Calle Chilillal límite con el Cantón de San Rafael de Heredia; presupuesto 2018-2019 y
2 Otros.

3 **ACUERDO N. 840-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
4 votación:

5 1-Remitir a la Municipalidad de San Rafael de Heredia y a la Municipalidad de San Pablo de
6 Heredia este acuerdo, así como el informe N°02-2018 de la Comisión de Enlace.

7 2-Solicitar a la Municipalidad de San Rafael, que analicen la posibilidad de colaborar con las
8 mejoras de la Calle Tierra Blanca, según sus competencias y brindar un informe a la Comisión de
9 Enlace sobre la posible inversión en dicha vía para los años 2018-2019.

10 2-Felicitar a la Municipalidad de San Pablo de Heredia por los bacheos realizados en la zona de
11 “Los Tanques” y solicitarles brindar un informe a la Comisión de Enlace de la posible inversión
12 en la Calle Tierra Blanca para los años 2018-2019.

13 3-Enviar nuevamente invitación a la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia para que
14 participe y se una a las reuniones de la Comisión de Enlace.

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
16 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
17 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

18 **ACUERDO N. 841-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
19 votación:

20 **Considerando:**

21 1-Que se conoce el informe N°02-2018 de la Comisión de Enlace en la que participaron las
22 Municipalidades de San Isidro, San Rafael y San Pablo de Heredia, donde se indica la posibilidad
23 de que algunas propiedades estén invadiendo la vía pública lo que podría estar ocasionando que
24 la Calle Tierra Blanca cada vez sea más angosta.

25 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

26 1-Solicitar a la Administración Municipal de San Isidro de Heredia, a la Administración
27 Municipal de San Rafael de Heredia y a la Administración Municipal de San Pablo de Heredia
28 la posibilidad de que a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Depto. de Catastro de
29 cada Municipalidad, se realicen inspecciones del derecho de vía en la Calle Tierra Blanca.

S.O. 63-2018, 01 de octubre de 2018

- 1 2-Notificar a las Municipalidades de San Isidro, San Rafael y San Pablo de Heredia el presente
2 acuerdo.
- 3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
4 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
5 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
- 6 **ACUERDO N. 842-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
7 votación:
- 8 **Considerando:**
- 9 I-Que se conoce el informe N°02-2018 de la Comisión de Enlace en donde se indica que en el
10 mes de noviembre de 2016, el Concejo Distrito San Francisco de San Isidro de Heredia, presentó
11 ante la ESPH S.A. la solicitud de los vecinos de Tierra Blanca, para la instalación de luminarias
12 en el sector de la Pulpería El Bajo, 800 metros al este, conocido como “Casa del cubano”, por ser
13 una zona muy oscura donde han ocurrido asaltos a los peatones y vehículos.
- 14 2- Que a la fecha no se ha logrado la iluminación de dicho sector.
- 15 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:
- 16 1-Solicitar a la señora Patricia Montero Acuña, representante de las Municipalidades de San
17 Isidro y San Rafael de Heredia ante la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, la colaboración
18 de continuar con el trámite presentado.
- 19 2-Remitir la documentación sobre este caso a la señora Patricia Montero Acuña, representante de
20 las Municipalidades de San Isidro y San Rafael de Heredia ante la Empresa de Servicios Públicos
21 de Heredia.
- 22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
23 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
24 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
- 25 La señora Aura Acosta Montero agradece a la Administración por el inicio en los trabajos de la
26 zona verde a la entrada al cantón de San Isidro.
- 27 El señor Randall Sánchez González presenta oficio DRSSCN-2545-2018 de la Dirección
28 Regional de Servicios de Salud Central Norte referente al “Proyecto Diseño, Construcción,
29 Equipamiento y Mantenimiento Sede de Área de Salud San Isidro de Heredia”:

- 1 • Desarrollador: Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI) de la Gerencia de
- 2 Infraestructura y Tecnologías (GIT).
- 3 • Procedimiento de contratación administrativa: 2017PR-000002-4402.
- 4 • Contratista: EDICA LIMITADA.
- 5 • Monto total adjudicado: \$14.508.000,00.
- 6 • Plazo de entrega: 104 semanas.
- 7 • Aprobación de contrato (refrendo) Contraloría General de la República: 27-082018.
- 8 • Orden de inicio diseño: 30-08-2018. Plazo: 12 semanas.

9 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
 10 para este Concejo Municipal.

11 La señora Norma Paniagua agradece a la Administración Municipal , a la Cuadrilla Municipal , al
 12 señor Presidente del Concejo Municipal y a los compañeros del Concejo Municipal que
 13 estuvieron presentes en la actividad de inauguración del parque de Santa Elena que lleva el
 14 nombre del señor Presbítero Tarsicio Méndez Barrantes (QDG). Además los felicita porque la
 15 obra ya quedó terminada e insta a los vecinos a cuidarla para el disfrute de la comunidad.

16 **CLAUSURA**-----

17 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria N° sesenta y tres – dos mil
 18 dieciocho, del primero de octubre dos mil dieciocho, al ser las veintiún horas con cincuenta
 19 minutos.-----

20
 21
 22
 23
 24

25 _____
 Firma de Secretaria Municipal

 Firma de Presidente Municipal